

201. Siéira López, Sara.
202. Gozalo Membrella, Jesús.
203. Martínez Montero, Francisco José.
204. Alonso Cobos, José María.
205. García Pérez, Marina.
206. Doncel Guerrero, José.

207. Pérez Díaz Anastasio.
208. Luengo Martínez Juan.
209. Moreno Azcoitia, Rosa María.
210. Pérez Marrero, José Carmelo.
211. Orfila Sintes, María.
212. Otero Sánchez, Horacio.

213. Tegel Bordón, María José.
214. Pérez Lionch, Francisco Manuel.
215. Bidasolo Martínez, María Teresa de.
216. Arias Martínez, Jávior.
217. Marín Arrese, Juana Isabel.
218. Navarro Remis, Mercedes Laura.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 9 de febrero de 1973 por la que se concede la libertad condicional a 45 penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced y previo acuerdo del Consejo de Ministros, en su reunión de esta fecha,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder la libertad condicional a los siguientes penados:

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Hombres de Alcalá de Henares: Aníbal Jiménez Candil, Tomás Gabarda Coll.
Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Mujeres de Alcalá de Henares: Concepción Cecilia Martínez Justes, María del Carmen Barrazo Álvarez.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Alicante: Angel Gracia Loscos.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Santoña: Mariano Acirón Guillén, José Laureano Cotera Fernández, Pedro Horna Medardo, Luis Rojas Ramos, Pedro Torrico Bernardo, Juan José Cecilia Sánchez.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Ocaña (Toledo): Miguel Ángel Llana Morondo.

Del Hospital General Penitenciario de Madrid: Juan José Hernández Marcos.

Del Sanatorio Psiquiátrico Penitenciario de Madrid: Eugenio Oller Viol.

Del Instituto Geriátrico Penitenciario de Almería: Josefa Pérez Iniesta, Ramón Retorta Quintero.

Del Centro Penitenciario de Detención de Hombres de Barcelona: Agustín Calatayud París.

Del Centro Penitenciario de Diligencias de Ciudad Real: Gregorio Pedro de la Peña Sánchez Barrejón.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Huesca: Rafael Muñoz Vas.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Jaén: Eduardo Barrera Romero.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Lérida: Miguel Angel Díez Sánchez.

Del Centro Penitenciario de Detención de Hombres de Madrid: Manuel López Otero.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Málaga: Antonio Lozano López, Mohamed Ben Boudjema, Alexander Bernard Adams, José María Acosta Palomo, Santiago García Gascó.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Palencia: José Antonio Auzmendi Ayerbe.

Del Centro Penitenciario de Detención de Pontevedra: Pablo Romero Alonso.

Del Centro Penitenciario de Detención de San Sebastián: Alfredo Martínez Pascual.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Santa Cruz de Tenerife: Secundino García Izquierdo.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Toledo: Tomás Díaz González, José Remiro Serrano, Angel Matías Estévez Gaiján, Pedro Pons Escusa.

Del Centro Penitenciario de Detención de Hombres de Valencia: Ramón Puchades Espasa.

Del Instituto Penitenciario para Jóvenes de Liria (Valencia): Angel Cerrada García.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Herrera de la Mancha: Manuel Moreno Domínguez, Angel Sánchez Arias, Manuel Soto Palma, Mariano Fernández García, Juan Salmerón Triviño.

Del Centro Penitenciario de Cumplimiento de Mirasierra (Madrid): Pedro Fuentes Alarcón, Felipe Jiménez Mayo, Julián Uribe Real.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de febrero de 1973.

ORIOI

Ilmo. Sr. Director general de Instituciones Penitenciarias.

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 15 de febrero de 1973, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 17 de enero de 1973, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Prudenciano Fernández Rasillo.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una como demandante, don Prudenciano Fernández Rasillo, prepresentado por el Procurador don José Román Cayoso Rey, bajo la dirección de Letrado, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 30 de enero de 1970, que le denegó la aplicación de los beneficios de haber tomado parte en la Campaña de Liberación, a efectos de derechos pasivos máximos, se ha dictado sentencia con fecha 17 de enero de 1973, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso contencioso-administrativo, entablado por don Prudenciano Fernández Rasillo, contra el acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 30 de enero de 1970, que desestimó el recurso de reposición entablado por el interesado, contra la del mismo Organismo que denegó su pretensión de que se le considerase comprendido en el apartado c), inciso 2.º, del Decreto de 30 de enero de 1953, debemos declarar y declaramos válida y subsistente la resolución recurrida, sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos».

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.
Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 15 de febrero de 1973.

CASTAÑON DE MENA

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se clasifican las plazas de los Cuerpos Nacionales de Administración Local de la provincia de Alava.

Cumplidos los trámites previstos en las Circulares de 6 de marzo de 1972, y de conformidad con el artículo 187 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, esta Dirección General ha resuelto clasificar las plazas de los Cuerpos Nacionales de Administración Local de la provincia de Alava en la forma que se indica.

Madrid, 13 de febrero de 1973.—El Director general, Fernando Ybarra.